

REF.: CONVOCA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3387 /

SANTIAGO, 03 SEP 2013

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República, en especial sus artículos 24 y 33;
- b) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- c) La Ley N° 20.500, de 2011, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- d) El Decreto Supremo N° 1.520, de 2011, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 4.324, de 2011, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- f) La Resolución Exenta N° 5.077, de 2011, que Define Materias de Interés y Establece Procedimiento de Consulta Ciudadana, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- g) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

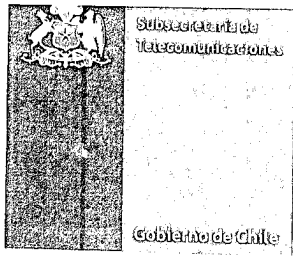
CONSIDERANDO:

a) Que, por especial encargo del Presidente de la República, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, a través de esta Subsecretaría, conformó una mesa de trabajo interinstitucional y multidisciplinaria para estudiar y diseñar un proyecto de Política Nacional Espacial 2013-2020 que dirija los esfuerzos de la Administración de Estado para fomentar el desarrollo del país en materia espacial, con miras a alcanzar los beneficios que el uso del espacio y sus tecnologías pueden generar a las diversas áreas de la vida nacional.

b) Que, dada la naturaleza y características del proyecto de política pública elaborado, se ha resuelto someterlo a consulta ciudadana, con el objeto de recibir las observaciones y/o comentarios que el texto merezca por parte de todos los interesados; y en uso de mis atribuciones;

RESUELVO:

Artículo 1°. Sométase a Consulta Ciudadana, de acuerdo a las directrices entregadas por la normativa individualizada en los literales c), d), e) y f) de los Vistos, el Proyecto de Política Nacional Espacial 2013-2020.



Artículo 2°. Todos los interesados podrán participar en el proceso de Consulta Ciudadana, sean personas naturales o jurídicas, y lo deberán hacer a través de las Ventanillas Virtuales de Opinión que la Subsecretaría de Telecomunicaciones dispondrá al efecto.

Artículo 3°. La presente resolución exenta será publicada en el Diario Oficial y en la página web institucional de la Subsecretaría. Después de la publicación en el Diario Oficial de esta Resolución y a contar de la fecha de publicación de los documentos asociados a esta consulta en el portal web de la Subsecretaría, los interesados dispondrán de un plazo de 45 días corridos para hacer sus presentaciones a través de las Ventanillas Virtuales de Opinión.

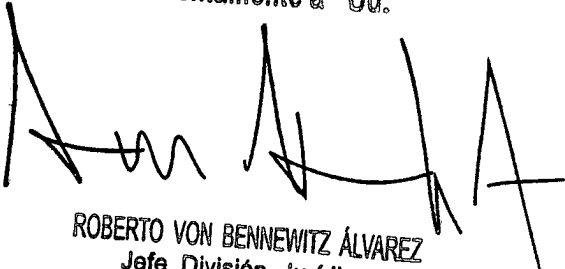
Artículo 4°. Todas las presentaciones serán públicas en su integridad y cualquier solicitud de reserva o confidencialidad no será acogida por la Subsecretaría.

Artículo 5°. Las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas, informándose, de manera general respecto de los resultados de la consulta ciudadana.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
JORGE ATTON PALMA
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ROBERTO VON BENNEWITZ ÁLVAREZ
Jefe División Jurídica